

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SADER A REVISAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR 2019, Y RECONSIDERAR LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN EN INGRESO OBJETIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA DE 2019, A CARGO DEL DIPUTADO ABSALÓN GARCÍA OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Absalón García Ochoa, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XX; 6, numeral primero; 62, numeral segundo; 65, numeral cuarto; y 79, numeral primero, fracción II, y numeral segundo, fracción III, así como los demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), a que revise los lineamientos para la operación del programa Producción para el Bienestar 2019, reconsidere los lineamientos para la comercialización en **ingreso objetivo en el ciclo agrícola 2019** y se analice el subsidio del programa del Agricultura por Contrato al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la presente administración se ha impulsado el programa Producción para el Bienestar para lograr la autosuficiencia alimentaria, los objetivos de dicho programa son producir los alimentos que abastezcan de forma suficiente a la población nacional, con la prioridad, por justicia social, de que quienes producen coman saludablemente y vivan bien.

Además de movilizar de manera sustentable –respetuosa del medio ambiente– todos los recursos y todos los instrumentos y programas gubernamentales disponibles, en acción coordinada con los sectores productivos, para producir más y mejor y fortalecer la economía rural con empleo y mayores ingresos y contribuir así a la gran tarea de reconstruir la cohesión y la paz social.

Para ello, el programa Producción para el Bienestar supuestamente ofrecerá apoyos anticipados a las labores de siembra de granos básicos; sin embargo, se han detectado en los lineamientos publicados el 23 de enero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, diversas inconsistencias de orden operativo toda vez que se pretende apoyar a los productores siendo la población objetivo de este programa los pequeños y medianos productores con predios de hasta 20 hectáreas elegibles, inscritos en el padrón del programa Producción para el Bienestar que cultiven granos básicos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz).

En lo que respecta a la Agricultura por Contrato (A x C) es un esquema para un mercado globalizado. Donde los precios se fijan en la bolsa de futuros de Chicago complementado con el mercado de físicos llamado bases. Es una comercialización en una economía abierta: el precio al productor se define por la suma del futuro de Chicago que cambia todos los días y la base del mercado de físicos. El término de agricultura por contrato implica un contrato de compraventa de físicos a futuro, lo que en la jerga comercial se llama un contrato a término. Se vende a futuro un físico, en teoría, para sembrar solamente lo que se haya contratado.

Para el maíz de los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, de un año calendario anterior, en teoría debía contratarse en septiembre (o cuando se siembra) para asegurar su comercialización antes de su cosecha: en mayo, junio o julio. Como es una combinación de dos mercados: el de futuro (regido por la bolsa de Chicago) y el mercado de físicos (definido por las bases que se agregan al futuro para fijar el precio en la zona de consumo). Esto implica –en teoría– que se trata de un futuro de “físicos”.

El esquema de A x C cubre las variaciones que se den en el mercado de futuros de Chicago (con opciones: *call* o *put*) del momento de la contratación al momento de la entrega física del producto. Por eso se usan las opciones compradas en la bolsa de Chicago y la protección que paga el gobierno de las variaciones de la base, en la fórmula de contratación. Por eso para el productor hay *calls*, que cubren al productor las alzas de la cotización del futuro de Chicago y las compensaciones que cubren las variaciones de la base (físico), que complementa el precio del futuro.

Por tratarse del ciclo otoño-invierno en Sinaloa, abarca dos años presupuestales, ahora 2018 y 2019. Pero como se tiene que aplicar a un solo año presupuestal, se aplica al de la cosecha: presupuesto de egresos 2019. Esto obliga a realizar muy retrasadamente la contratación: no en septiembre/octubre 2018, sino en febrero 2019 para la entrega del maíz en mayo-junio del mismo año. Ya no se respeta el concepto de producir sólo lo contratado. Porque primero se siembra (y produce) y luego se vende. Mientras más pronto se contrate mejor, puede ser una aproximación razonable. La cotización de Chicago normalmente baja, cuando se acerca al 30 de marzo, fecha de publicación de intenciones de siembras del productor americano por el USDA (sigla en inglés del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América).

Así, hay una confusión en cuanto a la población objetivo de la política agrícola en México. Erróneamente el nuevo gobierno no prioriza a los estados que hacen agricultura, comercio, y que se encuentran en el centro, y norte, del país, y que es donde se producen más de 80 por ciento de los granos a nivel nacional. Pero el objetivo de la A x C y el apoyo al ingreso objetivo no es mejorar la distribución del ingreso, sino corregir las distorsiones del mercado para lograr una rentabilidad a los cultivos de granos básicos, al no haber atendido a los productores, a la asociación mexicana de secretarios de Desarrollo Agropecuario, al Consejo Nacional Agropecuario, a los expertos en la materia, y a los diputados de la Comisión de Desarrollo Rural, Agricultura, y Autosuficiencia Alimentaria, para lograr un mayor presupuesto para el campo.

Pero si ya no se pudo hacer, ahora se le está agregando una nueva dimensión, que hará que el volumen comercializado sea mucho menor y que queden todavía más excedentes: los volúmenes que no tengan el apoyo de la A x C por no estar protegidos por el ingreso objetivo. Con la nueva propuesta de la Cuarta Transformación, estos volúmenes excedentes serán mayores, por lo que menos se logrará el ordenamiento del mercado. Estos excedentes de producción aumentados traerán, en el mejor de los casos, incertidumbre en los precios que rijan en el mercado, o en la peor situación, provocarán la caída de precios del mercado de físicos, ya de sí deprimidos, por la apertura a las importaciones a precios “dumpeados”, debajo de los costos de producción en Estados Unidos de América (EUA) y todavía menos rentables frente a los costos de producción de México.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Que se liberen los recursos para el pago de adeudos anteriores primavera-verano, y otoño-invierno de ingreso objetivo, especialmente del ejercicio fiscal de 2017, de los productos sorgo, maíz y trigo.

Segundo. No disminuir el subsidio en el pago de coberturas para agricultura por contrato, es decir, que el subsidio de pago de coberturas para agricultura por contrato continúe igual a 75 por ciento y no a 50 por ciento como se propone.

Tercero. Reconsiderar en los lineamientos de reglas de operación para la comercialización en incentivo ingreso objetivo en los ciclos agrícolas 2019, dejando libre el subsidio y no establecer límites a 30 hectáreas en riego y 60 hectáreas en temporal.

Cuarto. No disminuir subsidio para pago de póliza de coberturas de seguro agrícola.

Quinto. Que se actualice a 5,000.00 mil pesos m/n por tonelada el ingreso objetivo de cultivo de maíz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2019.

Diputado Absalón García Ochoa (rúbrica)

S I L